NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/52/L.2
3 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
SEXTA COMISIÓN
Tema 146 b) del programa

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL: ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN 1999 CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE LA PRIMERA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA PAZ Y DE LA CLAUSURA DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL

Países Bajos y Federación de Rusia: Proyecto de resolución

Actividades que se realizarán con motivo del centenario, en 1999[1], de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

La Asamblea General,

Reafirmando una vez más la dedicación de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, así como de los Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, a los objetivos y aspiraciones del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, expresados por la Asamblea General en las resoluciones consecutivas que ha aprobado en relación con ese tema del programa[2],

Consciente de la larga y arraigada tradición del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, establecida en la primera y la segunda

---

[1] Se ha modificado la redacción debido a las actividades preparatorias propuestas antes de 1999.

[2] Especialmente las resoluciones 44/23, de 17 de noviembre de 1989 y 51/157, de 16 de diciembre de 1996.

Conferencias Internacionales de la Paz, celebradas en La Haya en 1899 y 1907, respectivamente,

Recordando que la tercera Conferencia Internacional de la Paz, que había de celebrarse en La Haya en 1915, no se realizó,

Recordando también la propuesta de la Federación de Rusia de que se celebre una tercera conferencia internacional de la paz con miras a examinar el derecho y el orden internacionales en el período posterior a la guerra fría en los umbrales del siglo XXI, mencionada en la resolución 51/159, de 16 de diciembre de 1996, y las medidas adoptadas por el Reino de los Países Bajos con respecto a la conmemoración de la primera Conferencia Internacional de la Paz,

Recordando también que en la misma resolución la Asamblea General invitó a los Gobiernos de la Federación de Rusia y los Países Bajos a que organizaran, con carácter urgente, una reunión preliminar con otros Estados Miembros interesados sobre el contenido sustantivo de las medidas que se adoptarían en 1999 y a que solicitaran a ese respecto la cooperación de la Corte Internacional de Justicia, la Corte Permanente de Arbitraje, las organizaciones intergubernamentales correspondientes y otras organizaciones pertinentes,

Tomando nota, a ese respecto, de que el 22 de abril de 1997 se celebró en el Palacio de la Paz, en La Haya, una reunión de los "Amigos de 1999" a la que fueron invitados representantes de 20 Estados de todas las regiones del mundo, la Corte Internacional de Justicia, la Corte Permanente de Arbitraje, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la coalición de organizaciones no gubernamentales Hague Appeal for Peace, para sostener consultas sobre propuestas de un programa de acción para el centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz,

Tomando nota con satisfacción de que la realización de todas las propuestas del Programa de Acción dedicado al centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz presentadas por los Países Bajos y la Federación de Rusia[3] es coherente con los objetivos y las aspiraciones del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Tomando nota también de que en el Programa de Acción se recomienda, entre otras cosas, que los resultados de los debates sobre el centenario se presenten a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, al clausurarse el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Tomando nota además de que el Programa de Acción no supone consecuencias presupuestarias para las Naciones Unidas,

1. Acoge con beneplácito el Programa de Acción dedicado al centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz presentado por los Gobiernos del Reino de los Países Bajos y la Federación de Rusia, que tiene por objeto contribuir a un mayor desarrollo de los temas de la primera y de la segunda Conferencias Internacionales de la Paz y que podría considerarse una tercera Conferencia Internacional de la Paz;

---

[3] A/52/....

2. Invita:

a) A los Gobiernos del Reino de los Países Bajos y de la Federación de Rusia a que continúen llevando adelante el Programa de Acción;

b) A todos los Estados a que participen en las actividades establecidas en el Programa de Acción y a que emprendan y coordinen dichas actividades en los planos mundial, regional y nacional;

c) A todos los Estados a que adopten las medidas correspondientes para lograr una participación universal en las actividades relacionadas con el Programa de Acción, prestando especial atención a la participación de los representantes de los países menos adelantados;

3. Exhorta a los órganos, órganos subsidiarios, programas y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, incluidas la Corte Internacional de Justicia, la Comisión de Derecho Internacional y la Secretaría, con arreglo a sus respectivos mandatos, competencias y presupuestos, así como a otras organizaciones internacionales:

a) A que cooperen en la aplicación del Programa de Acción y coordinen sus actividades en esa esfera;

b) A que consideren la posibilidad de participar en las actividades previstas en el Programa de Acción;

4. Pide al Secretario General que vele por que las actividades de la Organización relacionadas con la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional sean coherentes con el Programa de Acción y que oriente sus actividades en consecuencia;

5. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional" un subtema titulado "Progresos de las actividades que se realizarán con motivo del centenario, en 1999, de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional".